



P.L 295/24C

Bogotá, 29 de agosto del 2024

Señor:

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Asunto: **Radicación Proyecto de Ley** *"mediante el cual se reglamenta el baluarte distrital de teatristas independientes de cartagena de san lucas, su sala de teatro reculá del ovejo y se dictan otras disposiciones."*

Señor secretario reciba un cordial saludo:

En mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Bolívar, me permito radicar el presente proyecto de ley:

"Mediante el cual se reglamenta el baluarte distrital de teatristas independientes de cartagena de san lucas, su sala de teatro reculá del ovejo y se dictan otras disposiciones."

De manera atenta, solicito respetuosamente iniciar el trámite correspondiente, en cumplimiento con las disposiciones dictadas por la Constitución y la Ley, conforme al siguiente articulado y exposición de motivos.

Cordialmente,


CHA DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO

Representante a la Cámara por el Pacto histórico.

Circunscripción departamental de Bolívar.



PROYECTO DE LEY No. ____ DE 2024 – CÁMARA

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL BALUARTE DISTRITAL DE TEATRISTAS INDEPENDIENTES DE CARTAGENA DE SAN LUCAS, SU SALA DE TEATRO RECLÁ DEL OVEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES

Las culturas, las artes y los saberes son pilares fundamentales del desarrollo humano y social. Cartagena de Indias, con su rica historia y patrimonio, merece un espacio dedicado a la promoción y preservación de sus expresiones artísticas, especialmente el teatro. La formalidad y el reconocimiento del Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de San Lucas responden a la necesidad de consolidar un espacio permanente para los teatristas de la ciudad, que ha existido durante décadas, proporcionando un entorno adecuado para su desarrollo y fortaleciendo las identidades culturales de la región.

En el contexto histórico de Cartagena, antes de esta iniciativa, los relatos apenas reconocían el papel fundamental de los indígenas en la antigua ciudad milenaria de Kar Mai Ri, hoy conocida como Cartagena. Del mismo modo, se ignoraba la significativa contribución de los afrodescendientes en los cimarronajes de los palenques libertarios. Además, se subestimaba el impacto de las fortificaciones durante las gestas de independencia que marcaron etapas cruciales en la historia de la ciudad.

Hoy en día, gracias al teatro y a nuevos guiones históricos, se está reivindicando y visibilizando la invaluable contribución de figuras como Juan José Nieto Gil, los líderes indígenas Karex y Wiwa Bioho, Benkos Bioho, así como de Pedro Romero, Nicolás de Santa Rosa y el verdadero papel de José Prudencio Padilla, entre otros. Estos personajes no solo protagonizaron momentos cruciales en la lucha por la libertad y la autonomía, sino que también fueron piezas clave en la salvaguardia de las identidades y saberes culturales y sociales de Cartagena.

La formalidad y el reconocimiento del Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de San Lucas, y el reconocimiento a la Asociación Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena, responden a la necesidad de consolidar un espacio permanente para los teatristas de la ciudad que viene dándose desde los últimos 22 años y que este proyecto de ley quiere fortalecer y normar. Esta asociación ha sido establecida para cumplir con requisitos históricos durante más de dos décadas, formando parte integral del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de las fortificaciones de Cartagena. Proporciona un entorno adecuado



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESISTA
CHARDORINA
HERNÁNDEZ PALOMINO

para el desarrollo cultural, artístico y de saberes, fortaleciendo las identidades culturales tanto de la Cartagena contemporánea como de su compleja historia.

El teatro promovido desde el Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas, incluyendo la sala de teatro Reculá Del Ovejo, por medio de la Asociación Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena, ha demostrado ser un poderoso vehículo para la cohesión social, la expresión cultural y la transmisión de saberes en Cartagena.

Reconociendo su importancia, este proyecto de ley se propone establecer un espacio dedicado a los teatristas independientes en un sitio histórico y emblemático, el antiguo Baluarte de San Lucas. Esta iniciativa no solo preservará el patrimonio inmueble de la ciudad, sino que también promoverá y salvaguardará las prácticas culturales y la participación comunitaria en actividades artísticas y culturales, enriqueciendo el valor del patrimonio inmaterial de las fortificaciones.

En suma, este proyecto de ley busca no solo fortalecer el tejido cultural y artístico de Cartagena, sino también reconstruir y celebrar una historia más inclusiva y precisa que reconozca la riqueza cultural de las comunidades afro e indígenas, así como de todos los sectores históricamente marginados, contribuyendo así a una sociedad más justa y consciente de su diversidad.

El proyecto de ley que establece las responsabilidades de la Asociación Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena en la promoción y difusión de la historia afro e indígena, así como en la lucha contra el racismo histórico y sistemático, puede considerarse desde diversos puntos clave.

Contribución a la superación del racismo histórico y sistemático: La investigación y difusión de la historia afro e indígena son fundamentales para desafiar y superar los estereotipos arraigados en la sociedad cartagenera y colombiana. Reconocer la contribución de estas comunidades a la cultura y desarrollo social es crucial para construir una sociedad más inclusiva y justa, como señalaba Eduardo Restrepo en el 2018 en su análisis sobre la historia afrodescendiente en Colombia.

Enfoque en períodos clave de resistencia y memoria étnica: La investigación se centrará en momentos significativos como el cimarronaje y la participación en gestas de independencia, donde las comunidades afro e indígenas jugaron roles decisivos, a menudo subestimados. Según el historiador Fernando Ortiz en sus escritos desde 1940, señala que los cimarrones fueron verdaderos pioneros en la lucha por la libertad y la justicia, estableciendo comunidades autónomas que desafiaron el sistema colonial dominante.

Adaptación de relatos verídicos a obras de ficción y arte: Las figuras emblemáticas como Juan José Nieto Gil, Benkos Bioho, Pedro Romero y José



Prudencio Padilla, entre otros, serán retratados en obras artísticas que no solo entretienen, sino que también educan sobre su legado. Según análisis de Lourdes Morales en el año 2015, la literatura y el teatro son poderosos medios para humanizar y dar voz a figuras históricas silenciadas o distorsionadas por narrativas dominantes.

Promoción de la producción literaria y artística antirracista: Mediante convocatorias anuales y el apoyo financiero de entidades pertinentes, la asociación fomentará la creación de obras que descolonialicen y celebren la diversidad étnica de Cartagena. Según las observaciones de Angela Davis en sus escritos del año 1981, el arte puede desafiar las representaciones hegemónicas y promover narrativas alternativas como una herramienta para dismantlar el racismo estructural.

Promoción de eventos culturales y educativos inclusivos: Las representaciones teatrales, exposiciones y eventos educativos que se llevarán a cabo en las fortificaciones históricas no solo preservarán el patrimonio cultural tangible de Cartagena, además de ello, crearán espacios de reflexión y diálogo sobre la identidad afro e indígena. Según Judith Butler en sus importantes aportes del año 1990, los espacios culturales son cruciales para la articulación y expresión de las identidades subalternas, desafiando las jerarquías establecidas y promoviendo la igualdad.

Resaltando el papel de las mujeres afro e indígenas: Es crucial destacar y visibilizar el papel histórico de las mujeres étnicas, quienes han sido frecuentemente marginadas en las narrativas históricas dominantes. Como menciona Ochy Curiel, activista y escritora dominicana, desde el 2007, sobre como las mujeres afro e indígenas han sido agentes clave en la resistencia y la construcción de identidades resilientes frente a la opresión.

Celebración de la diversidad cultural y construcción de una sociedad justa: Este proyecto de ley no solo busca fortalecer el tejido cultural y artístico de Cartagena, también apunta a reconstruir y celebrar una historia más inclusiva y precisa que reconozca la riqueza cultural de las comunidades afro e indígenas, así como de todos los sectores históricamente marginados. Contribuirá a una sociedad más justa y consciente de su diversidad, promoviendo el respeto y la valoración de las diferentes identidades culturales presentes en la ciudad y el país.

I.I. OBJETO.

Este proyecto de ley tiene por objeto, el reconocimiento del Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas, incluyendo la Sala de Teatro de la Reculá del Ovejo, así como sus tendales y esplanada. Garantizando un espacio permanente y adecuado para el desarrollo de actividades teatrales y culturales en la ciudad, para promover, la conservación y valorización del



patrimonio histórico.

II. JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

La justificación de este proyecto radica en la necesidad de apoyar y fortalecer las actividades teatrales independientes en Cartagena de San Lucas. La Sala de Teatro Reculá del Ovejo ha sido un punto de referencia artístico y cultural en más de dos décadas, contribuyendo significativamente a la revitalización del patrimonio inmueble y al enriquecimiento cultural de la ciudad. Este proyecto de ley contribuirá significativamente a la continuidad de estas actividades y la preservación del espacio histórico para futuras generaciones.

III. TRAZABILIDAD DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa para la creación del Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de San Lucas surgió de la comunidad de teatristas independientes de Cartagena, quienes, durante décadas han trabajado incansablemente para promover las artes, las culturas y los saberes de la ciudad. Además, contamos con autores que han profundizado en la relación entre el teatro y el patrimonio inmueble, proporcionando un marco teórico y práctico para esta iniciativa.

La investigación para la redacción de este proyecto de ley involucró la recopilación de datos históricos, culturales y sociales, así como la consulta con expertos en patrimonio cultural y gestión de espacios artísticos. Se llevaron a cabo estudios sobre el impacto cultural y social del teatro independiente en la ciudad, y se analizaron modelos similares en otras partes del mundo.

La puesta en valor del patrimonio inmueble a través del teatro se refleja en la revitalización de las culturas, las artes y los saberes de los teatros históricos, que pueden ser revitalizados mediante la organización de eventos culturales, festivales y producciones teatrales que atraen tanto a residentes locales como a turistas. Un ejemplo destacado es el Teatro Apolo en Harlem, Nueva York, que ha sido revitalizado como un centro cultural clave, promoviendo las culturas afroamericanas y contribuyendo a la regeneración del área. "La revitalización de teatros históricos no solo preserva la arquitectura, también reaviva el tejido social y cultural de la comunidad", afirma Elena Rodríguez, socióloga cultural.

III.I. CONSERVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE HISTÓRICO.

La puesta en valor incluye la restauración y el mantenimiento de la estructura y decoración original del teatro, a menudo con la ayuda de tecnologías modernas que no comprometen la autenticidad histórica. Un ejemplo de esto es el Teatro Solís en Montevideo, Uruguay, uno de los teatros más antiguos de América Latina, que ha sido cuidadosamente restaurado para preservar su arquitectura neoclásica.



y barroca. “La conservación de teatros históricos requiere un equilibrio entre preservar el pasado y adaptarse al presente”, afirma Ricardo López, arquitecto especializado en patrimonio.

Los lugares del teatro en sí mismo trascienden como lugares históricos capaces de convertirse en importantes atracciones turísticas, generando ingresos significativos que pueden ser reinvertidos en la conservación del patrimonio. Un ejemplo destacado es el Teatro de la Ópera de Sídney en Australia, que no solo es un centro de artes escénicas de renombre mundial, sino también uno de los destinos turísticos más icónicos, contribuyendo considerablemente a la economía local. “El turismo cultural alrededor de los teatros históricos es esencial para la sostenibilidad financiera de estos monumentos”, afirma Carlos Mendoza, economista turístico.

El Teatro La Fenice en Venecia, Italia, inaugurado en 1792 y reconstruido después de un incendio en 1996, es un ejemplo destacado de cómo la puesta en valor de un teatro histórico puede combinar la restauración fiel con la modernización necesaria para cumplir con los estándares contemporáneos de seguridad y confort. “La reconstrucción de La Fenice demuestra cómo la tragedia puede transformarse en una oportunidad para revitalizar y revalorizar el patrimonio cultural,” afirma Giovanni Lombardi, historiador del arte.

El Gran Teatro del Liceo en Barcelona, España, ha sido un punto central de la vida cultural de la ciudad desde su inauguración en 1847 y ha enfrentado diversas restauraciones tras sufrir varios incendios devastadores. “El Liceo es un símbolo de la resiliencia cultural de Barcelona, demostrando que la puesta en valor del patrimonio histórico puede superar incluso las adversidades más grandes,” destaca María Pérez, experta en gestión cultural.

En el contexto de Cartagena, antes de esta iniciativa, los relatos históricos apenas reconocían el papel fundamental de los indígenas en la antigua ciudad milenaria de Kar Mai Ri, hoy conocida como Cartagena. Del mismo modo, se ignoraba la significativa contribución de los afrodescendientes en los cimarronajes de los palenques libertarios. Además, se subestimaba el impacto de las fortificaciones durante las gestas de independencia que marcaron etapas cruciales en la historia de la ciudad.

Hoy en día, gracias al teatro y a nuevos guiones históricos, se está reivindicando y visibilizando la invaluable contribución de figuras como Juan José Nieto Gil, los líderes indígenas Karex y Wiwa, Benkos Bioho, así como de Pedro Romero, Nicolás de Santa Rosa y el verdadero papel de José Prudencio Padilla, entre otros. Estos personajes no solo protagonizaron momentos cruciales en la lucha por la libertad y la autonomía, sino que también fueron piezas clave en la construcción de la identidad cultural y social de Cartagena.



Las fortificaciones, que alguna vez sirvieron como bastiones de defensa frente a invasiones y conflictos, ahora se presentan como escenarios donde se recrean y reinterpretan estas historias olvidadas. Estos lugares no solo protegieron la ciudad físicamente, sino que también albergaron y preservaron la memoria de las comunidades afro e indígenas que, a través del teatro y otras expresiones artísticas, están reclamando su lugar en la narrativa histórica de Cartagena.

Este movimiento hacia una historia más inclusiva y verdadera no solo enaltece el legado de aquellos que fueron marginados en el pasado, sino que también fortalece el tejido social, artístico y cultural de la ciudad, promoviendo la diversidad y el entendimiento mutuo entre sus habitantes.

III.II. Programas y Políticas de Apoyo a la Puesta en Valor.

Muchos gobiernos y organizaciones culturales, artísticas y de saberes ofrecen subsidios y apoyos financieros para la restauración y mantenimiento de teatros históricos. Un ejemplo significativo es el programa europeo "Creative Europe", que financia la conservación y promoción de teatros históricos como parte del patrimonio cultural europeo. Según Anne Dubois, directora de políticas culturales, "el apoyo gubernamental es crucial para la puesta en valor y la conservación a largo plazo de los teatros históricos."

La implicación de la comunidad local en los proyectos de restauración y puesta en valor puede garantizar el éxito y la sostenibilidad de estos esfuerzos. Un ejemplo notable es el Teatro Nacional de Costa Rica en San José, que ha involucrado activamente a la comunidad en proyectos de restauración y en la programación cultural, fortaleciendo así el vínculo entre el patrimonio y la ciudadanía. Según Jorge Herrera, gestor cultural, "la participación comunitaria es vital para que los proyectos de puesta en valor sean verdaderamente representativos y sostenibles."

En conclusión, la combinación de políticas de apoyo financiero, participación comunitaria activa y expresiones culturales dinámicas está impulsando un renacimiento del patrimonio afro e indígena en las fortificaciones históricas de Cartagena. Este enfoque integrado no solo fortalece la identidad cultural de la ciudad, además garantiza que las historias y legados de las comunidades afro e indígenas sean preservados y compartidos con orgullo y respeto.

III.III Relación entre Teatro y Patrimonios Inmuebles.

La relación entre el teatro y los patrimonios inmuebles o bienes de interés nacional es un campo de estudio interdisciplinario que abarca aspectos históricos, culturales, arquitectónicos y sociales.

El desarrollo histórico del teatro en edificios patrimoniales es un fenómeno significativo. Muchos teatros históricos están ubicados en edificios que han sido



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESISTA
CHA
DORINA
HERNÁNDEZ PALOMINO

preservados debido a su importancia arquitectónica y cultural, siendo testigos de eventos históricos y cambios sociales. Por ejemplo, el Teatro Colón en Buenos Aires, Argentina, inaugurado en 1908, es conocido por su arquitectura neoclásica y su impacto en la historia cultural del país. Según Juan Pablo Luna, historiador cultural, "el teatro es una ventana al alma de una cultura, y preservar los teatros históricos es crucial para mantener vivas nuestras tradiciones y nuestra historia."

La integración de nuevas tecnologías en teatros históricos plantea desafíos y oportunidades para la conservación del patrimonio. Según María Fernanda López, arquitecta especialista en conservación, "la integración de tecnologías modernas en la restauración de teatros históricos debe hacerse con cuidado para no comprometer la integridad arquitectónica del edificio." Es crucial encontrar un equilibrio entre la modernización necesaria para mejorar la experiencia del público y la preservación de la autenticidad y el valor histórico de estos espacios culturales emblemáticos.

Los teatros históricos aparte de ser espacios culturales, también desempeñan un papel crucial en la vida social de las comunidades locales. El Teatro Nacional de San Salvador, El Salvador, por ejemplo, ha sido un centro de actividad cultural y social desde su inauguración en 1917, contribuyendo significativamente a la cohesión social y al desarrollo cultural del país. Según Laura Martínez, economista cultural, "el turismo cultural en torno a los teatros históricos puede ser una fuente significativa de ingresos para las comunidades locales, fomentando tanto la economía como la preservación del patrimonio." Esta dualidad de funciones subraya la importancia de estos espacios no solo como atracciones turísticas, sino también como motores de desarrollo económico, de las culturas, artes y saberes en sus entornos locales.

Algunos ejemplos internacionales destacados de teatros históricos incluyen La Scala de Milán en Italia, inaugurado en 1778 y reconocido mundialmente por su rica historia y arquitectura neoclásica. En Manaus, Brasil, el Teatro Amazonas, inaugurado en 1896, destaca por su contribución a la riqueza cultural y arquitectónica de la región amazónica. Por otro lado, el Teatro Bolshoi en Moscú, Rusia, fundado en 1776, es un símbolo del arte y la cultura rusos, con una arquitectura impresionante y una historia que refleja su importancia nacional.

Investigaciones y publicaciones relevantes en el campo incluyen el libro "Theater and Architecture: Stage Designs and Theatrical Spaces" por Marvin Carlson, que explora la evolución de la arquitectura teatral y su influencia en las prácticas escénicas a lo largo de la historia. Asimismo, el artículo "The Role of Historic Theaters in Urban Development" por Stephanie Smith, publicado en el Journal of Cultural Heritage, analiza el impacto positivo que los teatros históricos pueden tener en el desarrollo urbano y la revitalización de áreas urbanas degradadas.

Estas obras ofrecen una visión integral de cómo la preservación y la promoción de



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESISTA
CHADORINA
HERNÁNDEZ PALOMINO

teatros históricos no solo conservan el patrimonio cultural, sino que además impulsan el desarrollo socioeconómico y fortalecen las identidades culturales, artísticas y de saberes de las comunidades.

El teatro, al integrarse en espacios históricos como antiguas murallas y fortificaciones, adquiere un poderoso simbolismo que conecta el arte con la historia y la cultura. Ejemplos monumentales como las pirámides de Egipto y la Gran Muralla China, ilustran cómo estructuras antiguas han perdurado como testigos del tiempo y la humanidad, ofreciendo un telón de fondo impresionante para expresiones artísticas contemporáneas.

En Latinoamérica, las fortificaciones coloniales y precolombinas ofrecen contextos igualmente ricos para la interacción con las artes escénicas. Desde las imponentes fortalezas de Cartagena en Colombia hasta las ruinas prehispánicas de México, estos lugares no solo son testimonios de estrategia militar y resistencia, sino también plataformas potenciales para el teatro, donde la historia cobra vida a través de la interpretación y la creatividad contemporánea.

En América Latina, el teatro indígena prehispánico, como el Rabinal Achi entre los Maya Quiché, ofrece una ventana fascinante a las tradiciones escénicas ancestrales que existieron mucho antes de la llegada de los europeos. Aunque no se tiene evidencia de que las fortificaciones coloniales o precolombinas hayan sido utilizadas específicamente como escenarios teatrales, estos lugares históricos son testimonios vivos de estrategia militar y resistencia que podrían servir como inspiración para explorar nuevas formas de expresión artística.

El Rabinal Achi, por ejemplo, no solo representa una obra dramática de profundidad cultural y poética, además resalta la capacidad del teatro para transmitir mitos y tradiciones, integrando música, danza y diálogo poético en su representación. Este enfoque refleja cómo el arte teatral puede conectarse con la historia y el entorno natural, generando una poderosa resonancia cultural que trasciende los siglos y continúa inspirando reflexión y creatividad en el presente.

En conclusión, el teatro en espacios de fortificaciones históricas no solo enriquece la experiencia artística al conectar el pasado con el presente, también profundiza nuestra comprensión colectiva de la historia y fortalece el vínculo emocional con nuestro patrimonio cultural global.

IV. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley institucionaliza del "Baluarte de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas" surge como una iniciativa estratégica alineada al Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de las fortificaciones de Cartagena y a la actividad permanente de las decenas de organizaciones que hacen parte de la Asociación Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena.



Este proyecto ha sido meticulosamente desarrollado a lo largo de más de un año y medio mediante encuentros y mesas de trabajo con destacados cultores y protagonistas del teatro en la ciudad, así como con expertos en gestión del patrimonio cultural inmueble.

Desde su concepción, ha contado con la activa y continua participación de la decena de organizaciones comunitarias y artísticas que hacen parte de la Asociación Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena, una entidad con más de dos décadas de trayectoria dedicada a la revitalización del patrimonio cultural a través del arte escénico. Desde sus inicios, esta asociación ha colaborado estrechamente con la Sociedad de Mejoras Públicas de Cartagena, siendo beneficiaria inicial del contrato 010 de 2002 y posteriormente del comodato con la Escuela Taller de Cartagena, además de diversos reconocimientos en los planes de desarrollo distritales.

Este compromiso ha sido ratificado de manera continua en todos los comodatos posteriores por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en concordancia con el PEMP para la protección y revitalización de espacios clave como la Sala de Teatro Reculá del Ovejo y todo el baluarte en su conjunto.

La Sala de Teatro Reculá del Ovejo, ha sido cofinanciada por el IPCC y Aditeicar, se ha destacado como un espacio inclusivo y vital para el arte y la cultura en Cartagena desde su establecimiento en 2012. Las organizaciones de la Asociación Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena mas activas durante décadas han sido referentes para la ciudad y para los patrimonios culturales.

- Zambo Teatro, dirigido por Juan Rogelio Franco
- Asociación Cultural Teatro Taller Atahualpa, representada por Jorge Naizir
- Corporación Artística Gente de Teatro, bajo la dirección legal de William Hurtado
- Asociación de Artes Trotasueños, representada por Eliécer Paternina
- Sombra Bullera Colectivo Mímico, dirigido por Alcindo López
- Títeres La Cigarra, bajo la dirección de Napoleón Hernández

Este conjunto de teatristas independientes no solo representa un hito en la promoción del patrimonio cultural inmueble de Cartagena, además simboliza el compromiso de la comunidad artística con la conservación y revitalización de espacios históricos. La institucionalización del Baluarte de San Lucas como un centro oficial para el teatro independiente no solo protege su legado histórico, también establece un marco normativo que asegura su continuidad y sostenibilidad como motor cultural de la ciudad.



Además, cabe mencionar a otros grupos y artistas que han sido programados en la Recula del Ovejo:

- Panto y Mimo y la Tropa Clown
- Grupo de Teatro y Clown Papayazos
- De la Nada Teatro
- Guia2 Teatro
- Teatro Acuesta
- Caza Teatro
- AXIA

Estas organizaciones forman parte fundamental de la asociación de teatristas independientes de Cartagena, contribuyendo significativamente al desarrollo de las culturas, artes y saberes históricos y comunitarios de la ciudad.

La Sala de Teatro Reculá del Ovejo, cofinanciada por el IPCC y Aditeicar, se ha destacado como un espacio inclusivo y vital para el arte y la cultura en Cartagena desde su establecimiento en 2012.

Las organizaciones activas durante décadas han sido referentes para Cartagena, y para los patrimonios;

Este baluarte de teatristas independientes no solo representa un hito en la promoción del patrimonio cultural inmueble de Cartagena, sino que también simboliza el compromiso de la comunidad artística con la conservación y revitalización de espacios históricos. La institucionalización del Baluarte de San Lucas como un centro oficial para el teatro independiente no solo protege su legado histórico, además establece un marco normativo que asegura su continuidad y sostenibilidad como motor artístico y cultural de la ciudad.

V. MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO.

a. Marco Constitucional

El presente proyecto de ley se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, que en sus artículos 2, 7, 8, 26, 70, 71 Y 150. Traen un compendio de cosas encaminadas a la protección de nuestros patrimonios.

ARTICULO 2º—Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Se resalta que este artículo encuentra su desarrollado normativo, en la Ley 1381 de 2010.

ARTÍCULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. En igual sentido, es desarrollado en la Ley 1381 de 2010.

ARTÍCULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de *libre* ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. Este artículo es desarrollado por la Ley 397 de 1997.

ARTÍCULO 150 de la Constitución Política. Entrega al Congreso la facultad para hacer, modificar, derogar las leyes, en su facultad de configuración legislativa, sin limitaciones dentro del marco de la misma y atendiendo las reglas propias de cada proceso.

b. Marco normativo.

Ley 1493 de 2011, Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del



espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones, encuentra su reglamentación en el Decreto Nacional 1240 de 2013.

ARTÍCULO 3º. Definiciones: Para los efectos de esta ley se entenderá:

a) **Espectáculo público de las artes escénicas.** Son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

Esta definición comprende las siguientes dimensiones:

1. Expresión artística y cultural.

2. Reunión de personas en un determinado sitio y,

3. Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana.

b) **Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.** Para efectos de esta ley, se consideran productores o empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas.

c) **Servicios artísticos de espectáculos públicos de las artes escénicas.** Son las actividades en las que prima la creatividad y el arte, prestadas para la realización del espectáculo público de las artes escénicas.

d) **Productores Permanentes.** Son productores permanentes quienes se dedican de forma habitual a la realización de uno o varios espectáculos públicos de las artes escénicas.

e) **Productores ocasionales.** Son productores ocasionales quienes eventual o esporádicamente realizan espectáculos públicos de las artes escénicas, deben declarar y pagar la Contribución Parafiscal una vez terminado cada espectáculo público.

f) **Escenarios culturales para las artes escénicas.** Son escenarios culturales para las artes escénicas aquellos lugares en los cuales se pueden realizar de forma habitual espectáculos públicos de esta naturaleza y que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 17 de esta ley. Hacen parte de este tipo de escenarios los teatros, las salas de conciertos y en general los espacios cuyo giro



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESISTA
CHADORINA
HERNÁNDEZ PALOMINO

habitual es la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

(Litoral Modificado por el Art. 132 del Decreto 2106 de 2019)

ARTÍCULO 16. Funcionamiento de espacios culturales para espectáculos públicos de las artes escénicas. Para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en los espacios culturales dedicados a la presentación y circulación de este tipo de eventos, se deberán cumplir los siguientes requisitos, sin que sea necesario un permiso individualizado por cada espectáculo, función o temporada:

1. Contar con un plan de contingencia para la prevención y mitigación de riesgos, según la complejidad del evento
2. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales definidas por el Decreto Ley 2811 de 1974 Y las demás normas aplicables sobre la materia.
3. En el caso de edificaciones nuevas, las que soliciten licencia de construcción y aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, se deberá contar con un concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario, en los términos y condiciones establecidas en la normatividad nacional que regula la materia: Ley 400 de 1997 y Decreto reglamentario 926 de 2010 y/o las que las modifiquen o sustituyan.
4. Cumplir con las normas referentes a la intensidad auditiva, horario y ubicación señalados por la entidad competente del respectivo municipio o distrito.

PARÁGRAFO 1. El cumplimiento de los citados requisitos podrá ser verificado por las autoridades competentes en cualquier momento, presentando el documento de delegación pertinente.

PARÁGRAFO 2. Ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento para el desarrollo de las actividades culturales y económicas en los espacios culturales dedicados a la circulación de espectáculos públicos de artes escénicas, salvo lo previsto en la ley. En virtud del principio de igualdad, para la verificación de los aspectos técnicos de seguridad humana a los que haya lugar, las autoridades competentes no podrán exigir requisitos diferentes a los que exigen para otro tipo de establecimientos abiertos al público con variables generadoras de riesgo semejantes.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en este artículo no aplica para los parques, estadios y escenarios deportivos en los cuales ocasionalmente se realizan espectáculos públicos de las artes escénicas.

PARÁGRAFO 4. El organizador o productor de un espectáculo público de las artes



escénicas deberá registrar y acreditar los requisitos de que trata este artículo, con un mínimo de menos quince días de antelación a la realización del mismo.

PARÁGRAFO 5. Término para decidir sobre el permiso. La autoridad competente contará con un término de veinte (20) días calendario para expedir o negar el permiso solicitado (Modificado por el Art. 134 del Decreto 2106 de 2019).

CAPÍTULO V

GENERACIÓN DE RECURSOS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESTINADA PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

ARTÍCULO 21. Generación de recursos de la infraestructura pública destinada para la realización de espectáculos públicos. Las entidades públicas que tengan a su cargo infraestructura cultural destinada para la realización de espectáculos públicos podrán estimular y crear planes, programas y proyectos de carácter comercial, afines con los objetivos de tales espacios, para que puedan constituirse en fuentes de recursos autónomas para la financiación de su funcionamiento.

- Ley 1170 de 2007, Por medio de la cual se expide la ley de teatro colombiano y se dictan otras disposiciones.

Artículo 7°. Estrenos de obras. Para sostenimiento y actualización de la actividad teatral, los grupos teatrales objeto de esta ley deberán estrenar y poner en escena nuevos montajes u obras mínimo cada dos (2) años, para impulsar la producción teatral escénica nacional y ser objeto de los apoyos, incentivos o subvenciones que esta ley disponga.

Artículo 8°. Se concederán los beneficios de la presente ley a los montajes teatrales que promuevan los valores de la cultura colombiana e impulsen la paz y convivencia dentro del ámbito universal, así como aquellos emergentes de cooperación o convenios internacionales donde participe la Nación. Se prestará atención preferente a las obras teatrales de autores nacionales y a los grupos teatrales que las monten, las pongan en las "tablas" o escena.

- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Define la política cultural en Colombia y establece mecanismos para la protección y promoción del patrimonio cultural.
- Ley 1185 de 2008: Modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, fortaleciendo la protección del patrimonio cultural.
- Ley 30 de 1943: Restituye a la Sociedad de Mejoras Públicas la conservación y cuidado de monumentos históricos coloniales.



C. Normatividad internacional.

La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO, adoptada en 1972, establece un marco internacional para la preservación de lugares de importancia cultural y natural excepcional en todo el mundo. Cartagena de Indias, reconocida como Patrimonio de la Humanidad desde 1984, se compromete a proteger y conservar su rica herencia cultural, arquitectónica colonial, y la importancia de sus fortificaciones coloniales, las cuales son reconocidas por su valor histórico y arquitectónico.

Este reconocimiento internacional resalta la necesidad de proteger las fortificaciones de Cartagena como un testimonio tangible de la historia y como un ejemplo sobresaliente de la arquitectura militar de la época colonial española en América latina. Este reconocimiento internacional subraya la importancia de Cartagena como un lugar emblemático que debe ser preservado no solo para las generaciones presentes, sino también para las futuras, como parte del legado cultural y natural compartido de la humanidad.

La inclusión de Cartagena en la lista de Patrimonio de la Humanidad fue un proceso que implicó la evaluación rigurosa de la UNESCO, en la que se destacó la significativa contribución de las fortificaciones a la diversidad cultural y al patrimonio global. El documento de la UNESCO de 1984 subraya la importancia de Cartagena como un centro estratégico en la defensa del imperio español en el Caribe, así como su influencia en el desarrollo urbano y cultural de la región. Este reconocimiento internacional no solo obliga a las autoridades locales a conservar las fortificaciones en su estado original, aparte de ello promueve la sensibilización global sobre la importancia de estos sitios históricos para la humanidad.

La "Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial" de la UNESCO, adoptada en 2003, es un instrumento internacional diseñado para salvaguardar las tradiciones y expresiones culturales que forman parte del patrimonio intangible de la humanidad. Este patrimonio incluye prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades que las comunidades, los grupos y en algunos casos, individuos, reconocen como parte de su cultura. La Convención busca asegurar el respeto por estas expresiones culturales, promover su transmisión de generación en generación, y fomentar el respeto y la valorización de la diversidad cultural a nivel mundial.

UNESCO y el Consejo Internacional de Teatro (ITI): Aunque no son convenciones internacionales en sí mismas, la UNESCO y el ITI colaboran para promover el teatro como parte del patrimonio cultural intangible y fomentar la cooperación internacional en el ámbito teatral.

World Theatre Day (Día Mundial del Teatro): Celebrado el 27 de marzo bajo los



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESISTA
CHA
DORINA
HERNÁNDEZ PALOMINO

auspicios del ITI y la UNESCO, este día destaca la importancia del teatro en la sociedad y promueve el intercambio cultural global.

Declaración Universal de derechos Humanos.

Uno de los instrumentos internacionales que ha marcado un hito en la historia de la humanidad es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se condensan y concretan todos los credos, ideologías y sistemas políticos del mundo, con un solo propósito, buscar nuevas condiciones de vida y dignidad para todos los seres humanos, en el planeta sin distinción alguna. La cual fue promulgada el 10 de diciembre de 1948, por lo que esta fecha fue tomada como el día Universal de los Derechos humanos.

En este contexto, en dicha declaración, se dijo, en el preámbulo: Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

D. Instrumentos Distritales:

Este documento establece los lineamientos y disposiciones derivados del Acuerdo de Gobierno y el Convenio de la Asociación número 166 del 2019, que regulan el Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas, incorporando la Sala de Teatro Reculà del Ovejo como un espacio permanente del patrimonio inmueble de Cartagena, con el fin de garantizar su sostenibilidad.

VI. IMPACTO FISCAL.

El impacto fiscal de este proyecto de ley será asumido mediante la destinación de un porcentaje del recaudo generado por las fortificaciones de Cartagena de Indias, así como recursos asignados por el Gobierno Nacional y el Departamento de Bolívar. Se estima que el 3.5 % del recaudo en las fortificaciones será suficiente para cubrir la puesta en valor, funcionamiento y programación permanente del Baluarte Distrital de Teatristas Independientes.



VII. CONFLICTO DE INTERESES.

Se advierte que el presente Proyecto de Ley es de carácter general, sin embargo, en cumplimiento de la Ley 2003 de 2019, se hace la salvedad de que corresponde a la esfera privada de cada uno de los congresistas el examen del contenido de la presente iniciativa legislativa, y de otros elementos que puedan derivarse o entenderse como generadores de conflicto de interés contemplados en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992.

Se declara que no existen conflictos de intereses que puedan influir en la elaboración y ejecución de este proyecto de ley. La participación de la comunidad teatral y las entidades involucradas ha sido transparente y orientada al bienestar cultural y social de Cartagena de San Lucas.

De los honorables congresistas


DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO
Representante a la Cámara
Autora



PROYECTO DE LEY No. ____ DE 2024 – CÁMARA

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL BALUARTE DISTRITAL DE TEATRISTAS INDEPENDIENTES DE CARTAGENA DE SAN LUCAS, SU SALA DE TEATRO RECLÁ DEL OVEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Objeto. El presente proyecto de ley tiene por objetivo: reglamentar el Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas, su sala de Teatro Reculá del Ovejo y sus otras características que lo componen, como un espacio permanente del teatro dentro del patrimonio inmueble de Cartagena declarado nacional en Colombia en 1959, y por la UNESCO, Patrimonio de la Humanidad en 1984.

ARTÍCULO 2º. DEFINICIONES.

Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas: Se reconoce como Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas a todos los elementos que conforman el histórico Baluarte de San Lucas de las fortificaciones de Cartagena, incluyendo Sala de Teatro de la Reculá del Ovejo con sus características propias, y la Esplanada Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas con sus características propias.

Sala de Teatro de la Reculá del Ovejo: Se reconoce como espacio de la Sala de Teatro de la Reculá del Ovejo al espacio de la Bóveda 1, su terraza, y la Bóveda del Almacén de Pólvora.

Explanada Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas: se reconoce como Explanada Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas a la antigua Esplanada del Baluarte de San Lucas, incluyendo su Tendal 1 y su Tendal 2.

ARTÍCULO 3º. El Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas, que comprende la Sala de Teatro Reculá del Ovejo (Bóveda 1, su terraza y la Bóveda del Almacén de Pólvora), junto con la Explanada Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas (Esplanada, Tendal 1 y Tendal 2), tendrá una marca propia, y será administrado como una única entidad por la Asociación Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESISTA
CHA
DORINA
HERNANDEZ PALOMINO

ARTICULO 4°. Facúltese al Gobierno Nacional, por medio de la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior, en conjunto con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a realizar las adecuaciones técnicas necesarias en los distintos espacios del Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas para el correcto funcionamiento del conjunto de las actividades de interpretación teatral y las demás líneas de dramaturgia que puedan surgir ya sean grabadas o no como revitalización y puesta en valor del patrimonio inmueble.

Parágrafo: 1. Estas adecuaciones incluyen los espacios; Sala de Teatro Reculá del Ovejo, tales como Bóveda 1, su terraza y la Bóveda del Almacén de Pólvora. Explanada Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas, incluyendo la Esplanada, Tendal 1 y Tendal 2, con sus aspectos técnicos de funcionamiento.

Parágrafo 2. El Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas incluyendo la Sala de Teatro de la Reculá del Ovejo y Explanada Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas, debe contar sus necesidades de cada espacio con instalación de un sistema de climatización con aire acondicionado, mejoras en la acústica con materiales aislantes y reflectantes, instalación de iluminación teatral especializada, implementación de sistemas de sonido de alta fidelidad interno, silletería adecuada para público en la sala de teatro, silletería adecuada móvil para los espacios externos, construcción de baños accesibles y camerinos, implementación de estructuras móviles para la protección contra la intemperie, instalación de iluminación escénica para exteriores, adecuación de un sistema de sonido apropiado para espacios abiertos, instalación de barandillas y elementos de seguridad, implementación de áreas de descanso y servicios sanitarios, y adecuación de instalaciones eléctricas y de seguridad en cámaras de video la mayoría de estos espacios.

ARTÍCULO 5°. Facúltese al Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a destinar presupuesto para la puesta en valor, funcionamiento y programación permanente del arte dramático, así como de las actividades de interpretación teatral y dramaturgia en el Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas, enmarcadas en la visión amplia y diversa del Caribe.

ARTÍCULO 6°. Destínese el 3.5 % del recaudo generado por las fortificaciones de Cartagena de Indias a la puesta en valor, funcionamiento y programación permanente del arte dramático, así como la investigación, creación de literatura, guion, y demás actividades que alimenten la interpretación teatral y la dramaturgia en términos amplios del Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas su Sala de Teatro Reculá del Ovejo.

ARTÍCULO 7° Facúltese al Gobierno del Departamento de Bolívar a fortalecer



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESISTA
CHADORINA
HERNANDEZ PALOMINO

tanto en infraestructura, dotación, como en la puesta en valor, funcionamiento y programación permanente del arte dramático, así como de las actividades de interpretación teatral y dramaturgia en términos amplios del Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas su Sala Reculá del Ovejo.

ARTÍCULO 8° Facúltase al Gobierno del Distrito de Cartagena a fortalecer tanto en infraestructura, dotación, como en la puesta en valor, funcionamiento y programación permanente del arte dramático, así como de las actividades de interpretación teatral y dramaturgia en términos amplios del Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas su Sala Reculá del Ovejo.

ARTÍCULO 9°. La Asociación Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena asumirá el compromiso de asignar una parte significativa de su presupuesto para fomentar e impulsar investigaciones sistemáticas sobre la rica historia afro e indígena de la ciudad de Cartagena De Indias antes Kar Mai Ri, así como su expresión en la literatura, guiones teatrales y dramaturgia. Este esfuerzo se enmarca en su contribución decisiva para superar el racismo histórico y sistemático. El enfoque estará especialmente dirigido a períodos clave como las resistencias y memorias de las civilizaciones étnicas especialmente las Caribe Malibú, Zenú, Afros, Negras, Palenqueras, el cimarronaje, la participación en gestas de independencia y otros momentos cruciales.

Parágrafo. 1. Se adaptarán relatos verídicos a obras de ficción, así como a trabajos artísticos y culturales que resalten la contribución de figuras emblemáticas como Juan José Nieto Gil, los líderes indígenas Karex, Yurbana y Yurbaco, los cimarrones Wiwa Bioho y Benkos Bioho, Nicolás de Santa Rosa, y los independentistas Pedro Romero y José Prudencio Padilla, entre otros destacados por sus roles históricos y culturales. Estas narrativas tendrán en cuenta la reivindicación de las mujeres en la historia y se transformarán en novelas literarias, guiones teatrales y guiones de otras formas dramáticas.

Parágrafo 2. Proveniente de parte del presupuesto asignado por distintas entidades, la Asociación Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena planificará el impulso activo de los relatos decoloniales afro e indígenas mediante convocatorias anuales, incentivando la producción literaria basada en hechos reales étnicos, históricos y antirracistas, así como guiones originales adaptados de literatura desarrollada por ciudadanos residentes en Cartagena, tanto ficcionales como documentales, que cumplan con este propósito.

Parágrafo 3. Además, la Asociación Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena con parte del presupuesto asignado por distintas entidades, se organizará la representación teatral y promoverá exposiciones, eventos culturales y educativos para difundir y debatir sobre la historia afro e indígena de Cartagena. Estas actividades se llevarán a cabo no solo en el Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas y su sala de teatro Reculá del Ovejo y también en todos los escenarios posibles de las



fortificaciones históricas de considerarlo así la asociación, como parte de los espacios fundamentales para estas iniciativas decoloniales y antirracistas. Igualmente, se buscará resaltar obras que destaquen el papel de las mujeres afro e indígenas a lo largo de diferentes períodos históricos, no solo en Cartagena, sino también en el Caribe, Colombia y Latinoamérica, abarcando desde épocas prehispánicas hasta historias contemporáneas.

ARTÍCULO 10°. MONITOREO Y EVALUACIÓN. El Estado, en cabeza del ministerio del ramo, establecerá mecanismos de monitoreo y evaluación para el seguimiento de las actividades y programación permanente del arte dramático, así como de las actividades de interpretación teatral, dramaturgia, y la promoción de literatura, y guion con temática afro e indígena histórica y contemporánea promovida por el Baluarte Distrital de Teatristas Independientes de Cartagena de San Lucas y su Sala de Teatro Recula del Oveja. Estos mecanismos permitirán medir el impacto para mejora y garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos destinados a este sector.

ARTÍCULO 11°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables congresistas,

DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO

Representante a la Cámara por el departamento de Bolívar
Autora



CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL

El día 9 de Septiembre del año 2024

Ha sido presentado en este despacho el

Proyecto de Ley ☒ Acto Legislativo

No. 295 Con su correspondiente

Exposición de Motivos, suscrito Por: H.R. Darina

Hernández

SECRETARIO GENERAL